AUTO DE SUBASTA

Gral. San Martín, 7 de Noviembre de 2019.-

Proveyendo el escrito presentado por el perito martillero en el que solicita subasta:

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con el estado de autos y en virtud a la subasta judicial decretada el día 8/6/2006 con relación al bien inmueble matrícula 59584, nomenclatura catastral C III S P M43 P8 readecúasela a lo dispuesto por los arts. 558 y stes del C.P.C.C.- Texto según Ley 14238- y Ac 3604/12 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2-129/15 y 955/18 con citación de los Sres. Jueces embargantes y de los acreedores hipotecarios, en caso de que los hubiere, por intermedio del martillero JUAN PABLO ALBERTON quien procederá a llenar su cometido y percibirá en concepto de comisión el 3% por cada parte, con mas el aporte de ley correspondiente, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos luego de rubricada el acta de adjudicación del bien, instrumentándose el proceso de la misma bajo las pautas que se consignan a continuación en concordancia con lo dispuesto por las Ac 3604/12 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2-129/15 y 955/18.

DETERMINACION DEL BIEN: Matricula 59584, nomenclatura catastral CIII S P M 43 P 8 . ubicado en la calle Pellegrini 4790 de Villa Juan Martin de Pueyrredon (ex Villa Bonich) , Partido de San Martín.

ETAPA ANTERIOR AL ACTO DE SUBASTA:

ESTADO DE OCUPACION: De conformidad con el resultado de la diligencia de constatación el inmueble se encuentra ocupado en PA por Jorgelina Burlato en carácter de propietaria y en PB funciona una metalúrgica en carácter de inquilinos. Deberá dejarse constancia del resultado de la diligencia en los edictos a librarse.

TITULO DE PROPIEDAD: SE encuentra glosado en autos.

CUENTA JUDICIAL: corresponde a las presentes actuaciones la cuenta 5100-8231240 CBU 0140138327510082312401 Sucursal 5100 Tribunales de San Martín.

BASE DE LA SUBASTA: Arrojando la tasación efectuada (\$9.000.000) un monto mayor a la valuación fiscal (\$ 2995362) deberá considerarse como base para la subasta las 2/3 partes de la suma indicada por el martillero en la tasación.

En consecuencia, se establece como base de la subasta la suma de \$ 6.000.000

EXHIBICION DEL BIEN: hágase saber al martillero que deberá denunciar en autos los días a efectos de la exhibición del bien.

PUBLICIDAD: una vez que obre en autos, diligencia de constatación del bien, título de propiedad del bien o segundo testimonio inscripto, nro de cuenta de autos y determinación por parte del martillero de las fechas de visitas del bien y de la subasta y determinada la base de la subasta, deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del bien.

Atento la publicidad que otorga el portal de subasta que permite el conocimiento del acto al público en general, así como el mayor valor que irroga la publicación en el boletín judicial del edicto en este nuevo formato de subasta electrónica, prescíndese de la publicación en el diario zonal.

DURACION DE LA SUBASTA: 10 días hábiles, debiendo realizarse la puja a través del portal de la SCJPBA. (Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238)

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, número Nro. de Cuenta, CBU nro de CBU la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604).

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION.

DEPOSITO EN GARANTIA: Se establece en el 5% del monto de la base debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio

mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravadoen los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones.(art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro de los 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta el martillero designado en autos para realizar el acto de subasta, deberá presentar en autos acta debidamente suscripta de puño y letra, en la que indicará el resultado del acto de subasta y monto de adjudicación, los datos del adjudicatario, nómina y código de los postores con la mayor oferta efectuada por cada uno de ellos y rendición de cuentas del acto. (Art. 579 CPCC y 36 del Anexo I del Acuerdo 3604).

En el mismo plazo la Seccional Departamental del RGSJ deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e identificando cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta y validación ó comprobantes de los depósitos en garantía y datos de las cuentas de los postores a la que se efectuará la devolución por transferencia. (Art. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo I del Acuerdo 3604).

ACTA DE ADJUDICACION: transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el martes subsiguiente a las 9,00 hs. a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquierente.

POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del

adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 C.P.C.C. de

postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y

resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la

subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la

mayor oferta durante la puja.

En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso

será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y

de las costas del nuevo remate. (Art. 585 C.P.C.C., arts. 21, 40 del Anexo I de la

Acordada 3604).

DEUDAS: Las deudas que posea el inmueble subastado serán soportadas con el precio

de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá

extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado

dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

Una vez acreditado el pago de los edictos y librados los mismos, comuníquese la

subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro general de Subastas

Judiciales mediante nota electrónica, con copia de las acreditaciones de pago y edicto.

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines

de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su

proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demas resoluciones SCBA.

Notifíquese a los domicilios electrónicos constituídos por las partes o en caso de no

encontrarse denunciados conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 C.P.C.C.

Atento el estado de las actuaciones, procédase a la RESERVA de las mismas en

Secretaría.-

Dr. DANIEL EDUARDO CONTI

JUEZ

Juzg. Civ y Com № 11 S.M.

Gral. San Martín, 17 de Diciembre de 2019.-

Proveyendo al oficio recibido del Registro de Subastas Judiciales Dptal:

Líbrese comunicación electrónica dejándose constancia que la comisión del martillero resulta del 3% mas los aportes respectivos, que se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa y acta de adjudicación y que los gastos de inscripción se encuentran a cargo del adquirente.

Dr. DANIEL EDUARDO CONTI

JUEZ

Juzg. Civ y Com № 11 S.M.